



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2025-CM/MPH

Huancavelica, 22 de diciembre de 2025

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 05 de diciembre de 2025, el Dictamen N° 027-2025/CALPSAT-MPH., de fecha 04 de diciembre de 2025, de la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, sobre suscripción de propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, para la evaluación del expediente técnico denominado: "Mejoramiento de Servicios de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Piscina Municipal de la Localidad de Mariscal Cáceres, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2645431, solicitado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres a través del expediente administrativo de registro N° 18352-2025 de fecha 24 de setiembre de 2025, que contiene el Oficio N° 234-2025-MDMC/AL/HVCA.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 234-2025-MDMC/AL/HVCA., el alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, solicita gestionar la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, para la evaluación del expediente técnico: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Piscina Municipal de la Localidad de Mariscal Cáceres, Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2645431, señalando que en sesión de Concejo Municipal, se acordó aprobar la suscripción del mencionado convenio, con el propósito de viabilizar y dar continuidad a la gestión técnica y administrativa que requiere dicho proyecto;

Que, a través del Informe N° 0887-2025-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 16 de octubre de 2025, el Sub Gerente de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, comunica al responsable de Cooperación Técnica Internacional, que se encuentra apto para poder realizar la evaluación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Piscina Municipal de la Localidad de Mariscal Cáceres, Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con Código Único de Inversiones N° 2645431, solicitado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, previa aprobación según Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 133-2025-CTI-GM/MPH., de fecha 20 de octubre de 2025, la responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la opinión legal respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, para la evaluación del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Piscina Municipal de la Localidad de Mariscal Cáceres, Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2645431, toda vez que la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, se encuentra apto para realizar la evaluación del expediente técnico mencionado;

Que, mediante Opinión Legal N° 172-2025-GAJ/MPH., de fecha 04 de noviembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, declara viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, para la evaluación del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Piscina Municipal de la Localidad de Mariscal Cáceres, Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", al encontrarse dentro del marco de competencias y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades. El Sub Gerente de



Estudios, Supervisión y Liquidación, dictamina favorable la firma de convenio, manifestando que se encuentra apta para realizar la evaluación, previa aprobación del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica;

Que, la Comisión de Asuntos Legales, Presupuestales, Sistemas Administrativos y Tributarios del Concejo Municipal, a través del Dictamen N° 027-2025/CALPSAT-MPH., dictamina procedente, la suscripción de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres, para la evaluación del expediente técnico del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Piscina Municipal de la Localidad de Mariscal Cáceres, Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica", por parte de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el plazo del presente convenio tendrá una duración de un año a partir de su aprobación;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, numeral 3 del artículo 20° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad de votos en sesión ordinaria del día 05 de diciembre de 2025;

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.**- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres; cuyo objeto del convenio es que la Municipalidad Provincial evalúe el expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en la Piscina Municipal de la Localidad de Mariscal Cáceres, Provincia de Huancavelica - Departamento de Huancavelica" con CUI N° 2645431; el plazo del convenio tendrá una duración de un año a partir de su aprobación. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

**Artículo Segundo.**- REMITIR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres para su conocimiento y fines consiguientes; y DISPONER su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Municipalidad Distrital de Mariscal Cáceres.
- Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación.
- Cooperación Técnica Internacional.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAMELICA  
*Toribio W. Castro Cornejo*  
ALCALDE